

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025

La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2025, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo y 44, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículos 2º, 3º y 11º fracciones I y II del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado "Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)"; 3, 9 fracción I del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ); 23 fracción I y 55 fracción I, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

Al personal con función de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son las siguientes:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura o especialidad, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;
- III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña.
- IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales;
- V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;
- VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel,

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025

servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable.

- VII.** No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2025-2026, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como en las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

Adicionalmente, deberán considerar:

- Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del 16 de agosto de 2015 podrán participar en el proceso de promoción con el perfil con el que fueron contratados.
- Solo la(s) plaza(s) que registre el participante en el proceso de promoción horizontal y que no hayan resultado beneficiadas en los procesos 2021, 2022, 2023 y 2024 será(n) susceptible(s) de participar y obtener el incentivo;
- El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes podrá participar con un mínimo de 12 horas, impartiendo la misma asignatura o asignaturas afines. Si las categorías que ostenta no coinciden con la asignatura que imparte el docente, podrá participar en el proceso y se le considerará la antigüedad acumulada en la función docente.

En caso de que la maestra o el maestro no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, las autoridades educativas tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, la autoridad educativa correspondiente, deberá notificar al participante a la brevedad posible, fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2025, serán los siguientes:



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

Con el propósito de contribuir a una mayor equidad en el otorgamiento de los beneficios de la promoción horizontal, se asignarán 5 puntos a las maestras y a los maestros que no cuenten con algún tipo de incentivo, derivado de los programas de Carrera Magisterial, de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica o de promoción horizontal por niveles con incentivos, o bien, el KW de Asesoría Técnica Pedagógica, en cualquiera de las plazas que ocupe.

La forma de acreditación y valoración de los elementos multifactoriales, se establecen en el artículo 20 y Anexo IV del Acuerdo, respectivamente

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 28 de abril al 4 de mayo de 2025.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo a distancia;

Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 5 de mayo y el 6 de junio de 2025, la persona deberá presentar:
 - a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Acuerdo, base primera de esta convocatoria, **ANEXO 1** y



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025

- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa.

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

En caso de que la autoridad educativa utilice la modalidad del registro a distancia y en línea, una vez realizado el registro respectivo está obligada a enviar de manera inmediata la carta de aceptación para la firma del participante y éste la remitirá a esta autoridad educativa por el mismo medio que la recibió, en un plazo no mayor a siete días naturales; en caso contrario, se tendrá por consentido lo asentado en la carta.

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción horizontal, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 12 de septiembre de 2025, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la autoridad educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario del proceso que se regula por el Acuerdo. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad el 27 de octubre de 2025 por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico recurso.ph@usebeq.edu.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante las autoridades educativas de las entidades federativas contra actos que éstas emitan, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2025-2026.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocion.horizontal@usebeq.edu.mx y números telefónicos 442 2 38 6000 EXT. 1465 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx .

NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo correspondiente, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
 - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria;
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad

- IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo y presente convocatoria.

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025

- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos promocion.horizontal@usebeq.edu.mx y unidad.transparencia@usebeq.edu.mx, y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2025.

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de febrero de 2025



LIC. IRENE QUINTANAR MEJÍA
COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD
DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL
ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ)

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025

1. Todos los docentes que generaron una cita para participar en la Convocatoria del Proceso de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica 2025, **el día anterior a su cita deberán subir los documentos requeridos**, (únicamente si el día de su cita es lunes, deberá subir sus documentos el viernes anterior a la cita). La **plataforma de USEBEQ** para subir sus documentos es: <http://www2.usebeq.edu.mx/PromocionHorizontal/>, **y estará abierta desde el minuto 1 y hasta las 18:00 hrs.** El día de su cita la plataforma ya no le permitirá subir ningún documento. Esto con la finalidad de que el día de su cita, ya estén cargados todos los documentos y la revisión sea más ágil. (POR FAVOR REVISE LAS ESPECIFICACIONES PARA SUBIR LA DOCUMENTACIÓN).
2. A su correo institucional, se le enviará un enlace a través del cual el participante se conectará a una reunión virtual **el día y hora de su cita**. En esta reunión virtual, el responsable del registro (su revisor), verificará la documentación que usted subió a la plataforma (como se indica en el punto anterior).
3. El revisor con el que esté en la reunión virtual, iniciará la captura de su información en la plataforma VENUS, basado en la documentación que el participante subió. El participante podrá ver los datos que en ese momento se registren. **Es de suma importancia que verifique en ese momento que sean correctos, pues una vez aceptados no podrán ser modificados.**
4. La plataforma generará la Ficha de Registro y la Carta de Aceptación y su revisor en ese momento se los enviará a su correo institucional. Usted deberá leer y corroborar que es correcta la información ahí asentada.
5. Si los datos son correctos, deberá imprimir, **firmar de puño y letra con tinta azul** ambos documentos, escanearlos y enviarlos el mismo día en formato PDF en un solo archivo al correo de su revisor. El archivo que usted envíe, deberá ser nombrado con los primeros 10 caracteres de su CURP más _ficha_y_carta. Ejemplo: FAMA901501_ficha_y_carta.PDF
6. En caso que la información **no sea correcta**, debe ponerse en contacto de inmediato con su revisor vía correo electrónico informándole el error; sin embargo, recuerde que la información registrada está basada en la documentación que usted subió a la plataforma.
7. Una vez que el revisor reciba la Ficha de Registro y la Carta de Aceptación debidamente firmadas, le confirmará vía correo electrónico, que ha quedado registrado. En caso de que el revisor no reciba los documentos **Ficha de Registro y Carta de Aceptación debidamente firmados por el participante**, se asumirá que la información plasmada en la Ficha de Registro es correcta.
8. Si el participante no cumple con todos los requisitos, o no realiza lo indicado en este procedimiento, se emitirá una constancia de no cumplimiento que será enviada a su correo institucional y se dará por concluida su participación.

ESPECIFICACIONES PARA SUBIR LA DOCUMENTACIÓN A LA PLATAFORMA USEBEQ

- I. Deberá contar con su correo electrónico institucional y contraseña, ya que son la llave de acceso a la Plataforma. En caso de tener problemas con su correo o contraseña, favor de enviar un correo electrónico a correo@usebeq.edu.mx anexando su nombre completo, RFC y nivel educativo donde labora.
- II. Debe escanear los documentos en formato PDF, deben ser legibles, tamaño carta y si el documento tiene información en ambas caras, debe escanear ambas caras.
- III. Los archivos deberán tener un peso menor o igual a 5 Mega bytes y ser nombrados con los primeros 10 caracteres de su CURP y el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente:
- IV. El día anterior a su cita, (únicamente si el día de su cita es lunes, deberá subir sus documentos el viernes anterior a la cita) ingrese a la plataforma de USEBEQ en el sitio: <http://www2.usebeq.edu.mx/PromocionHorizontal/> en el cual deberá subir sus documentos. **Recuerde que antes de dar clic en confirmar registro, debe revisar en la plataforma los documentos cargados.**



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR
NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025**

ANEXO 1

DOCUMENTOS REQUERIDOS	NOMBRE DEL ARCHIVO
<p>A. Identificación oficial vigente con fotografía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Credencial de elector VIGENTE, • Cédula profesional con fotografía o • Pasaporte VIGENTE. 	<p>FAMA901501_identificación Nota: ambos lados del documento deben escanearse en un solo archivo.</p>
<p>B. Clave Única de Registro de Población (CURP)</p>	<p>FAMA901501_curp</p>
<p>C. Comprobante de nombramiento definitivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato de movimiento de personal (código 10 ó ADDT) de cada plaza base que ostenta y que desea participar ó • Nombramiento Definitivo de cada plaza base que ostenta y que desea participar. 	<p>FAMA901501_nombramiento Nota: todos los formatos o nombramientos deben escanearse en un solo archivo.</p>
<p>D. Para comprobar 2 años en la asignatura y en la función</p> <p>a) Para los docentes que trabajan por JORNADA y Telesecundaria: Deberá subir el formato de CONSTANCIA DE FUNCIÓN que firma el jefe inmediato de cada participante y que avale al menos 2 años ininterrumpidos realizando la función en la que desea participar. (Firmada de puño y letra en tinta azul). NOTA: NO ES UNA CONSTANCIA DE AÑOS EN EL CENTRO DE TRABAJO, ES DE AÑOS REALIZANDO LA FUNCIÓN.</p> <p>b) Para los docentes que laboran por HORA/SEMANA/MES (excepto telesecundaria): Deberá subir los Formatos de Carga Horaria por cada centro de trabajo donde laboró con plazas base los ciclos escolares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2022-2023 • 2023-2024 y • 2024-2025 <p>Estos formatos requeridos en el inciso a e inciso b, están disponibles para su llenado en línea en la página: https://www.usebeq.edu.mx/PaginaWEB/Home/PromocionFuncionIncentivos Deben llenarse en línea, imprimir y firmar con tinta azul de puño y letra <u>por el participante y el director de la escuela.</u> Las cargas horarias deben contener el total de sus horas BASE. LEA LAS NOTAS QUE APARECEN AL FINAL DE CADA FORMATO.</p>	<p>a) FAMA901501_función</p> <p>b) FAMA901501_cargas_horarias</p> <p>Nota: Todas las cargas horarias de los 3 ciclos escolares, deben escanearse en un solo archivo.</p>
<p>E. PERFIL:</p> <p>Grado académico de licenciatura (título o cédula) o especialidad afín a la asignatura, tecnología o taller que imparte, de acuerdo con los perfiles y áreas del conocimiento para el ingreso al servicio educativo. Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del 16 de agosto de 2015, podrán participar en el proceso Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica 2025 con el perfil con el que fueron contratados.</p>	<p>FAMA901501_perfil Nota: Ambos lados del título o cédula de su licenciatura deben escanearse en un solo archivo.</p>
<p>F. GRADOS DE ESTUDIOS:</p> <p>Si además de su licenciatura tiene algún posgrado (ESPECIALIDAD, MAESTRÍA O DOCTORADO), deberá subir únicamente título o cédula de cada estudio adicional que haya concluido.</p>	<p>FAMA901501_estudios Nota: Ambos lados del título o cédula de cada especialidad, maestría o doctorado, deben escanearse todos en un solo archivo.</p>
<p>G. ANTIGÜEDAD:</p> <p>Constancia de años de Servicio expedida por el Departamento de Administración de Personal de la USEBEQ, de los años de servicio acumulados en el servicio público educativo en educación básica (no se considera antigüedad en funciones administrativas o interinatos). Se considerarán años completos cumplidos al 21/Febrero/2025. Esta constancia la podrá imprimir a través de la página https://www.usebeq.edu.mx/PaginaWEB/Home/PromocionFuncionIncentivos</p>	<p>FAMA901501_antigüedad Nota: La antigüedad plasmada en esta constancia es la que se considerará para otorgar puntaje.</p>
<p>H. CONSTANCIAS DE ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL</p> <p>Únicamente se considerarán los cursos que estén autorizados en el catálogo de las acciones y programas de formación 2022, 2023 y 2024 publicado por la USICAMM; las constancias deberán contener todo lo establecido en el artículo 20 apartado III incisos a), b) y c) del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores de este proceso. Y esa información deberá coincidir con la información del curso registrado en el catálogo antes mencionado. Valide usted mismo si sus cursos están en el catálogo autorizado en el sitio http://usicamm.sep.gob.mx/#convocatorias</p>	<p>FAMA901501_cursos Nota: Todas las constancias que avalan los cursos autorizados que tomó en 2022, 2023 y 2024 deberán escanearse en un solo archivo (si tiene información por ambos lados debe escanear ambos lados de las constancias).</p>

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025

ANEXO 1

PRECISIONES

- Si al momento de estar subiendo sus documentos a la plataforma USEBEQ tiene algún problema o dificultad, de inmediato debe enviar capturas de pantalla al correo promocion.horizontal@usebeg.edu.mx para ayudarle a resolver la situación, esto debe hacerse en el momento que se presente el problema y hasta antes de las 18:00 horas del día que corresponda.
- Recuerde que de la documentación que Usted suba, se obtendrá la información que se registrará en la plataforma VENUS, por lo que debe estar completa y contener la información correcta.
- La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad; cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación incompleta, apócrifa o falsa quedará sin efectos su participación en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese otorgado el incentivo y la constancia de este, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.
- Deberá resguardar todos los originales de los documentos que suba a la plataforma de USEBEQ, pues deberá mostrarlos en cuanto le sean requeridos. **Si no presenta los documentos originales cuando se le requieran, su proceso será cancelado.**
- Los docentes que decidan participar en Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica 2025, no podrán en el mismo ciclo escolar participar en algún otro proceso de promoción como: Promoción a Horas Adicionales, Promoción a funciones directivas o de supervisión, etc.
- Todo docente que decida participar en el presente proceso de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica 2025, deberá contar con cita para el registro, de lo contrario no podrá ser atendido por esta Autoridad Educativa.
- Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso de promoción horizontal, el aspirante podrá comunicarse a la dirección de correo electrónico promocion.horizontal@usebeg.edu.mx
- Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica 2025 serán: el **correo electrónico Institucional y números de teléfonos** que tengan registrados en la página VENUS de USICAMM. **Es responsabilidad de los propios participantes la precisión, certeza y actualización de la información proporcionada**, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.